



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 087-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Noviembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día once de noviembre del año dos mil quince, la misma que corre en Acta Nº 23-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, el Informe Técnico Nº 451-2015-ABVA de fecha 06-11-2015 suscrito por el Jefe de Catastro, Saneamiento y Edificaciones Privadas, sobre Propuesta de Plan de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





Que, conforme al inciso 5º del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme al numeral 1.2 del inciso 1, del artículo 79º del cuerpo normativo antes mencionado, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas aprobando el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 451-2015-ABVA de fecha 06-11-2015, el Departamento de Catastro, Saneamiento y Edificaciones Privadas, indica que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones así como la participación de la ciudadanía;

Que, asimismo, el Artículo 10º del referido Decreto, prescribe que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos con población entre 20,001 y 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, de igual forma, señala que las entidades responsables de la formulación, aprobación y ejecución de acciones del Plan de Desarrollo Urbano corresponde a las Municipalidades provinciales y las Municipalidades Distritales, elaboran el Plan Urbano Distrital y ejercen el control del cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano dentro de su jurisdicción;

Que, la iniciativa en la formulación de planes de acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, también, le corresponde a las Municipalidades Distritales, quien podrá tomar iniciativa en la formulación de Planes de Desarrollo Urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y Planes Específicos;

Que, estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y con el **VOTO UNANIME** de los integrantes del Concejo Municipal;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, contenido en el Informe Técnico Nº 451-2015-ABVA de fecha 06 de noviembre del 2015, emitido por el Área de Catastro, Saneamiento y Edificaciones Privadas de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Municipalidad Provincial de Trujillo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, a fin de concluir con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Javier A. Rodriguez Vasquez
ALCALDE

cc.:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
División de Desarrollo Urbano y Rural-CATASTRO
Señores Regidores
Secretaria General